PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO ELÉCTRICO PARA LA RECOGIDA DOMICILIARIA DE BIORRESIDUOS EN RIOJA ALAVESA

CAPÍTULO 1. ASPECTOS GENERALES 2
Cláusula 1. OBJETO DEL CONTRATO 2
Cláusula 2. OBLIGACIONES GENERALES 2
Cláusula 3. RESUMEN NO EXHAUSTIVO DEL PROYECTO A REALIZAR 2
CAPÍTULO 2. NÚMERO Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS A SUMINISTRAR 2
Cláusula 4. SUMINISTRO DE 1 VEHÍCULO ELÉCTRICO PARA EL SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA EN RIOJA ALAVESA 2
Cláusula 5. INSTALACIÓN DE LOS MATERIALES 4
CAPÍTULO 3. OTROS REQUERIMIENTOS 4
Cláusula 6. MEDIOS HUMANOS 4
Cláusula 7. PLAZOS 5
Cláusula 8. MEDIOS MATERIALES 5
Cláusula 9. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A APORTAR POR LOS LICITADORES 5
Cláusula 10. SUPERVISIÓN Y CONTROL 5
Cláusula 11. FORMACIÓN DEL PERSONAL Y COORDINACIÓN 6
Cláusula 12. COORDINACIÓN EMPRESARIAL 6
Cláusula 13. OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES 6
Cláusula 14. CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN 6
Cláusula 15. GARANTÍA 6
Cláusula 16. FACTURACIÓN 7

CAPÍTULO 1. ASPECTOS GENERALES

Cláusula 1. OBJETO DEL CONTRATO

1. El presente contrato tiene por objeto el suministro de un vehículo eléctrico para la recogida domiciliaria de biorresiduos en Rioja Alavesa, que deberá incluir, como mínimo:

- Un vehículo 100 % eléctrico con cabina de dos plazas, caja trasera fija con laterales y puerta trasera abatibles y con alta capacidad de carga, apto para la recogida domiciliaria o puerta a puerta de biorresiduos.

2. Dichos vehículos se solicitan cumpliendo con el Decreto 178/2015, de 22 de septiembre, sobre la sostenibilidad energética del sector público de la Comunidad autónoma del País Vasco, que en su artículo 12

- A partir de la entrada en vigor del presente Decreto, los vehículos que se adquieran por el sector público de la Comunidad Autónoma deberán utilizar fuentes de energía alternativas a los combustibles derivados del petróleo.
- La obligación señalada en el apartado anterior no afecta a aquellos departamentos o entes que, por las funciones que realicen, precisen de un mínimo de vehículos de transporte impulsados por combustibles derivados del petróleo.

Cláusula 2. OBLIGACIONES GENERALES

1. El vehículo a suministrar será nuevo, 100 % eléctrico, con una garantía de fabricante de al menos, 3 años en piezas de no desgaste y mano de obra. La garantía para la batería de litio será de, al menos, 5 años para los componentes y de al menos 7 años la electroquímica.

Cláusula 3. RESUMEN NO EXHAUSTIVO DEL PROYECTO A REALIZAR

1. El proyecto prevé el suministro de un vehículo 100 % eléctrico con cabina de dos plazas, caja trasera fija con laterales y puerta trasera abatibles y con alta capacidad de carga, apto para la recogida domiciliaria o puerta a puerta de biorresiduos.

2. El vehículo deberá ser apto para la recogida domiciliaria de biorresiduos en Rioja Alavesa, tanto para su movilidad dentro de los municipios como para moverlo de un municipio a otro mediante su conducción por carretera.

3. El vehículo a suministrar será nuevo.

CAPÍTULO 2. NÚMERO Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS A SUMINISTRAR

Cláusula 4. SUMINISTRO DE 1 VEHÍCULO ELÉCTRICO PARA EL SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA EN RIOJA ALAVESA

1. Equipamiento mínimo:

- El vehículo tiene que ser de propulsión 100% eléctrica.
- Motor eléctrico de corriente alterna de 48V, con mínimo 10 kW potencia nominal y mínimo 16 kW de potencia máxima.
- La velocidad máxima debe llegar a 50 km/h.
- Baterías: De litio, con capacidad mínima de 14 kWh y autonomía WLTP de 135 km. Cargador inteligente incorporado, con carga directa a una base de 220 V. Las baterías tienen que tener una garantía de mantenimiento de la capacidad de carga

del 65% durante 5 años como mínimo (se valorará mayor periodo de garantía de las baterías).

- Cabina: De 2 plazas, con cinturones de seguridad homologados. Puertas acristaladas hasta abajo con cierre centralizado y apertura hacia atrás, para maximizar la visibilidad y facilitar la subida y bajada de personas.
- Pantalla digital con visualización del nivel de carga de las baterías, velocímetro, cuenta horas, control estado baterías, luces, revisiones, etc.
- Luces traseras y delanteras LED.
- Luz diurna LED.
- Faro rotativo LED.
- Parabrisas calefactable. Calefacción con ventilador eléctrico.
- Chasis: Distancia entre ejes mínima de 2.500 mm. Capacidad de carga mínima 1.000 kg. Suspensión delantera del tipo Mc Pherson. Radio de giro entre bordillos no superior a 4.800 mm. Tratamiento anticorrosivo cataforesis. Eje delantero debajo de los asientos de la cabina, para maximizar la visibilidad del conductor.
- Dimensiones máximas: Longitud 4.300 mm. Anchura 1.300 mm.
- Frenos: De disco en las ruedas delanteras y de tambor en las ruedas traseras.
- Homologado para circular en carretera.
- El fabricante dispone de certificación ISO 9001 e ISO 14001.
- Carrocería: Caja fija con laterales abatibles. Alzas adicionales de rejilla.
- Alzas de rejilla laterales y trasera en caja
- Dirección asistida
- Radio mp3/bluetooth
- Luz destellante
- Ventilador
- Cierre centralizado
- Avisador marcha adelante/atrás
- Guarda objetos
- Chaleco, triángulo y extintor
- Pintura: Se rotularán todas las zonas planas, aptas para la rotulación y conforme a los diseños facilitados por la Cuadrilla de Rioja Alavesa. Las zonas incluyen las partes planas de la caja, las puertas y la cabina.
- Además del cable de carga para la terminal de recarga se proporcionará con cable que permita enchufarlo en tomas de corriente domesticas si fuesen distintos

2. Se indicará la experiencia de la empresa. Lugares donde se haya suministrado el vehículo ofertado y año de suministro en los últimos 3 años.

3. El adjudicatario tendrá que presentar, además:

a) Principales componentes del equipo. Con lista de precios y plazos de entrega de repuestos disponibles (en formato Excel). Esta información será válida para todos los días del año y se actualizará periódicamente durante toda la vida útil del equipo.

b) Listado de contactos, con nombre, teléfono y correo electrónico de los responsables de post-venta, almacén y servicio técnico de reparación. Se mantendrá actualizado

c) Se presentará por escrito un compromiso formal que garantice un plazo máximo de entrega de material de 96 horas.

d) No obstante, lo anterior, la entidad local se reserva la posibilidad de, en cualquier momento, licitar la adquisición del material de repuesto.

4. El concursante podrá presentar cuanta documentación técnica adicional considere de interés con relación a la calidad de los materiales utilizados, pruebas, ensayos, etc.

5. El plazo mínimo de garantía comercial de los bienes a suministrar es de 3 años (36 meses).

Cláusula 5. INSTALACIÓN DE LOS MATERIALES

1. El contrato incluye el transporte del vehículo a la comarca de Rioja Alavesa al lugar que indique la Cuadrilla de Rioja Alavesa.

CAPÍTULO 3. OTROS REQUERIMIENTOS

Cláusula 6. MEDIOS HUMANOS

1. El contratista deberá contar con el equipo técnico, debidamente formado y con las capacidades necesarias para la consecución de los objetivos de este contrato, al menos por el siguiente perfil:

- Un/a Coordinador/a jefe del proyecto con las funciones de supervisar el correcto suministro del vehículo.

2. Todo el personal deberá contar con la cualificación necesaria y suficiente para garantizar el perfecto suministro del vehículo.

3. Corresponde exclusivamente a la empresa contratada la selección del personal que, reuniendo, en su caso, los requisitos de titulación y experiencia exigidos, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la entidad contratante del cumplimiento de aquellos requisitos.

4. La empresa contratada asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, la sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

5. La empresa contratada velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

6. En el caso de que la empresa contratada incumpla las obligaciones sumidas en relación con su personal, dando lugar a que el órgano o ente contratante resulte sancionado o condenado, la empresa contratada deberá indemnizar a éste de todos los daños y perjuicios que se deriven de tal incumplimiento y de las actuaciones de su personal, mediante el eventual ejercicio de las acciones legales oportunas.

Cláusula 7. PLAZOS

1. El vehículo ofertado deberá suministrarse antes del 1 de diciembre de 2024 o en un plazo máximo de 2 meses tras la firma del contrato. Se entiende por puesta a disposición la entrega de los mismos perfectamente rotulados, matriculados, asegurados y con el debido permiso de circulación.

Cláusula 8. MEDIOS MATERIALES

1. El adjudicatario deberá emplear todos los medios necesarios para la consecución de los objetivos de esta campaña (vehículos, ordenadores, teléfono, cámara fotográfica, GPS, ...), así como todos aquellos que deberá adquirir según lo previsto en el presente PPT.

Cláusula 9. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A APORTAR POR LOS LICITADORES

1. Los licitadores deberán aportar una propuesta técnica que no será objeto de valoración como criterio de adjudicación, donde se detalle la valoración económica y todos los puntos expuestos en los capítulos 2 y 3 de este documento en el mismo orden y que incluya la estructura organizativa, las responsabilidades, las funciones, y los recursos y herramientas necesarias para realizar todas las tareas derivadas del presente contrato. El mismo incluirá, una memoria descriptiva general del servicio propuesto con cronograma y detalle de las prestaciones especificadas en los puntos anteriores.

Cláusula 10. SUPERVISIÓN Y CONTROL

1. La Cuadrilla de Laguardia-Rioja Alavesa ejercerá la supervisión y control necesarios para asegurar la adecuada prestación del servicio. El adjudicatario deberá facilitar el ejercicio de estas funciones de inspección y control que sobre el desarrollo de los trabajos corresponden a la Comarca, dando estricto cumplimiento a las observaciones y recomendaciones que reciba.

2. Deberá, así mismo, designar una persona responsable de la ejecución del contrato, con el perfil de Coordinador-Jefe del Proyecto y que haga de interlocutor con la Cuadrilla de Laguardia-Rioja Alavesa, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- Actuar como interlocutor de la empresa contratada frente a la entidad contratante, canalizando la comunicación entre la empresa contratada y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato y la entidad contratante, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.

- Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.

- Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal.

- Organizar el régimen de vacaciones, licencias y permisos del personal adscrito a la ejecución del contrato, de forma que no se altere la correcta ejecución del servicio.

- Informar a la entidad contratante sobre las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

Cláusula 11. FORMACIÓN DEL PERSONAL Y COORDINACIÓN

Durante la entrega del equipo, una vez verificado que cumple con las prescripciones del presente pliego, se realizará una formación, de un mínimo de 2 horas tanto por usuarios como para los operarios recogida. Se tendrán que explicar y clarificar instrucciones de puesta en marcha, manipulación, seguridad y, mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos. Se harán todas las pruebas necesarias para dar solución a todas las dudas de los operarios y quede de manifiesto el buen funcionamiento de los equipos.

La formación incluirá toda la temática de seguridad (especialmente seguridad eléctrica) necesario por la utilización y manipulación de este tipo de vehículos, tanto en circunstancias normales como en caso de accidente. También incluirá formación de buen uso y las formas de conducción más eficientes.

Cláusula 12. COORDINACIÓN EMPRESARIAL

La formación, y cualquiera otra acción de la empresa adjudicataria en los centros de la entidad local, se tendrán que coordinar con ésta.

Cláusula 13. OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES

1. La adjudicataria deberá cumplir con la normativa vigente en materia de Seguridad y Salud, Protección de Datos, legislación medioambiental, de residuos y de seguros.

2. Además de responder a cuantas obligaciones le vienen impuestas en su carácter de empleador, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo, existente entre aquél, o entre sus subcontratistas, y los trabajadores de uno y otro, sin que pueda repercutir contra la Cuadrilla de Laguardia-Rioja Alavesa ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento de alguna de ellas pudiera imponerle los Organismos competentes.

Cláusula 14. CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN

1. En virtud del artículo 202 de la LCSP, se establece como condición especial de ejecución:

- El adjudicatario deberá respetar a lo largo del contrato el cumplimiento de la siguiente medida de tipo ambiental: mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

Cláusula 15. GARANTÍA

1. El plazo de garantía entrará en vigor en el momento de la firma de la Hoja de Recepción según el modelo establecido en este Pliego de Prescripciones Técnicas.

2. El plazo mínimo de garantía comercial de los bienes a suministrar es de 3 años (36 meses).

3. Dentro del periodo de garantía el adjudicatario quedará obligado a:

- Hacer las sustituciones que se estimen necesarias o que sean causadas por defectos del material o de la construcción del equipo o el diseño del mismo
- Ejecutar la reparación, en caso de que el licitador lo considere oportuno, entre 24 y 72 horas a contar desde la fecha de la comunicación de la avería.
- En caso de establecerse un acuerdo mutuo entre el adjudicatario y la entidad local, el personal de taller de ésta realizará la reparación imputando los costes de la reparación a la empresa adjudicataria. En ningún caso la entidad local se

responsabilizará de los posibles daños ocasionados como consecuencia de los trabajos de reparación.

- En caso de averías producidas de manera repetitiva motivadas por errores de diseño o fabricación, durante la vigencia de la garantía, el adjudicatario aportará los medios necesarios para resolver y corregir el error con plazo máximo de 72 horas.

4. Si durante el plazo de garantía se acreditaran la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados la entidad local tendrá derecho a reclamar al contratista la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos si fuera suficiente. Si el órgano de contratación estimase, durante el plazo de garantía, que los bienes suministrados no son aptos por el fin pretendido, como consecuencia de los vicios o defectos observados en los mismos e imputables al contratista y exista la presunción de que la reposición o reparación de estos bienes no sean suficientes para lograr esta finalidad, podrá, antes de finalizar este plazo, rechazar los bienes dejándolos a disposición del contratista y quedará exento de la obligación de pago o tendrá derecho, si se tercia, a la recuperación del precio abonado.

5. En el caso de no cumplir las condiciones arriba mencionadas el adjudicatario quedará sujeto a las condiciones de penalizaciones descritas en el pliego de cláusulas particulares.

6. El adjudicatario o proveedor estará obligado igualmente a:

- La sustitución del equipo suministrado si, dentro de los dos primeros años, está inutilizado por avería durante más de dos meses en alguna de las anualidades.
- Asumir el coste del transporte del equipo desde el lugar de la avería hasta el taller reparador a partir de la recepción del equipo y durante todo el periodo de garantía.

Cláusula 16. FACTURACIÓN

1. La factura la emitirá el adjudicatario una vez cumplido el objeto del contrato.

2. Deberán incluirse todos los gastos, impuestos, y los de cualquier otra índole como los extras ofertados y el transporte.